

NOTA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTES.

La denominada Zona Regable de la Armuña 1ª Fase, se encuadra en parte de los términos municipales de El Campo de Peñaranda, Cantalpino, Poveda de las Cintas, Villaflores y Zorita de la Frontera, todos ellos ya concentrados en los años 60.

Desde los Ayuntamientos respectivos se presentaron las correspondientes solicitudes para la realización de la Concentración Parcelaria de los terrenos incluidos en la Zona Regable, al amparo del artículo 17.b de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre, aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En cumplimiento de la Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el día 10 de marzo de 2015, se celebraron en los distintos Ayuntamientos, sendas asambleas informativas, para explicar a los propietarios y agricultores interesados en el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la Zona Regable de la Armuña 1ª Fase (Salamanca). Al finalizar las reuniones se repartieron entre los asistentes los impresos para realizar la encuesta de la aceptación social, dando un plazo de un mes para su cumplimentación y entrega.

La zona ha sido objeto de dos declaraciones de impacto ambiental, a nivel autonómico y estatal.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por la que se hacía público el Informe de Impacto Ambiental.

Finalmente la Concentración Parcelaria de la Zona Regable de la Armuña 1ª Fase (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 20/2016, de 21 de abril de 2016, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 78, de fecha 25 de abril de 2016). La documentación oficial referente al proceso de Concentración puede consultarse en el Anejo nº 1 de la presente Memoria.

Los trabajos de Investigación de la Propiedad, dieron comienzo el 16 de mayo de 2016, en los locales de los respectivos Ayuntamientos, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. de Salamanca, nº 91, de 13 de mayo de 2016.

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 9 de febrero de 2017, publicándose dicho acto en el B.O.P. de Salamanca nº 35 el día 21 de febrero del mismo año, y posteriormente dicho Órgano Colegiado aprobó ese mismo día las Bases Provisionales, las cuales fueron sometidas a encuesta pública por un periodo de 30 días hábiles.

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

2.1. FASE ACTUAL: BASES DEFINITIVAS

2.2. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas.

La Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias Desarrollo Rural, previa propuesta de la Comisión Local, aprobó las Bases Definitivas el 8 de junio de 2017.

2.3. Plazo de exposición.

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en los Ayuntamientos durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la última inserción del Aviso en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, se podrá interponer recurso ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería.

3. DATOS RESUMEN DE LA ZONA

- Los 21 polígonos han quedado reflejados en planos a escala 1:5.000.

DATOS RESUMEN DE LA ZONA	
Superficie englobada por el perímetro (Has.)	8.399,5624
Superficie Urbana y de dominio publico	446,3763
Superficie excluida (Has.)	1.402,0421
Superficie a concentrar (Has.)	6.551,1440
Número total de parcelas	2.108
Número de Parcelas que se propone excluir	403
Número de Parcelas a concentrar	1.705
Número de Propietarios	706
Superficie media por propietario (Has.)	9,28
Superficie media por parcela (Has.)	3,84
Número de parcelas por propietario	2,42

4. DOCUMENTACION ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas que se han reconocido a cada propietario, con la superficie total y parcial de cada clase de terreno. Asimismo se indica que la documentación que compone las Bases Definitivas se encuentra expuesta en los Ayuntamientos, en los locales habilitados para tal fin.

Igualmente, para que los propietarios indiquen sus preferencias en la adjudicación de las fincas de reemplazo, se adjunta la hoja de petición de lotes, así como un plano general con las trazas provisionales de los nuevos caminos y desagües.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017. Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- ⇒ En los Ayuntamientos los días que previamente se indicaran en el tablón de anuncios.
- ⇒ Concertando cita previa en el teléfono 923 280 998, los viernes, en la oficina de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, ubicada el Edificio de Servicios Administrativos de Usos Múltiples, C/ Príncipe de Vergara, 53-71, Planta 1ª, Despacho 54, C.P. 37003.
- ⇒ Mediante correo postal dirigido a la dirección anteriormente indicada.
- ⇒ Mediante envío de correo electrónico, a la dirección, ita-aznmaran@itacyl.es, indicando en el Asunto, Hoja de Petición de la Zona Regable de la Armuña 1ª Fase.

Salamanca, julio de 2017.